

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ASISTENCIA AL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVADOR, Y A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COMPRA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA” (CONTR.: 2025 451070)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. María López Sanchís, en su calidad de Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el ejercicio de las competencias establecidas por el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante Orden de 10 de octubre de 2024, modificada por Orden de 29 de abril de 2025, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, D^o Juan Antonio Ortega Ramírez, con N.I.F ****6316**², actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA (FIDETIA), con NIF G91045419, según poder otorgado ante el Notario de Andalucía Dña. Berta Alicia Salvador y Pastor, mediante escritura de fecha 15 de febrero de 2023, bajo el n^o 784 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 2 de mayo de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul, de fecha 9 de julio de 2025.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

MARIA LOPEZ SANCHIS		04/03/2026 11:05:24	PÁGINA: 1 / 6
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTQxNjk2MDA2YmE4NDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 22 de julio de 2024 (Informe n.º 99/2025).

TERCERO.- La Intervención Delegada en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 3 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el 4 de septiembre de 2025, por importe de quinientos treinta y siete mil ciento cincuenta y tres euros con sesenta y un céntimos de euros (537.153,61 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el correspondiente Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el DOUE, el día 26 de septiembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del órgano de contratación de fecha 10 de febrero de 2026, a la entidad FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 26 de febrero de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Juan Antonio Ortega Ramírez, con N.I.F ***6316** actuando en nombre propio o en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA (FIDETIA), con NIF G91045419, se compromete a la realización del contrato “ASISTENCIA AL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVADOR, Y A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COMPRA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA” (CONTR 2025 451070), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que se concretan en que el adjudicatario deberá cumplir la condición especial de ejecución de carácter

MARIA LOPEZ SANCHIS		04/03/2026 11:05:24	PÁGINA: 2 / 6
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTQxNjk2MDA2YmE4NDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

medioambiental, utilizando medios electrónicos durante la ejecución del contrato, en la que los entregables tengan todos formato exclusivamente digital.

Para controlar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, cada entrega del contrato en que haya habido que realizar copias en papel reciclado, se acompañará de un certificado del responsable de este que acredite la necesidad de haber tenido que optar por este formato

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (510.359,66 €), a lo que le corresponde un IVA de CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (107.175,53 €) y un importe total de SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (617.535,19 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	157.579 €	2000170000G/44F/62909/00 P411A028M1 2025000984
2027	216.500 €	2000170000G/44F/62909/00 P411A028M1 2025000984
2028	243.455,87 €	2000170000G/44F/62909/00 P411A028M1 2025000984

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Perfil	N.º de Técnicos	N.º horas	Precio /Hora Máximo	PRECIO HORA OFERTADO (IVA excluido)
Consultor Senior Informático con experiencia en I+D o I+D+i relacionada con computación en la nube y arquitectura de microservicios (Director Oficina Tecnológica)	1	500	70,22€	66,71 €
Consultor Senior Informático con experiencia en I+D o I+D+i relacionada con computación en la nube y arquitectura de microservicios (Supervisor de desarrollos innovadores en materia de objetivos de gobierno de la e-infraestructura)	1	1340	70,22€	66,71 €
Consultor Senior SIG con experiencia en I+D o I+D+i relacionada con TIG (Supervisor de desarrollos innovadores en materia de objetivos temáticos)	1	1521	59,97 €	56,98 €

MARIA LOPEZ SANCHIS		04/03/2026 11:05:24	PÁGINA: 3 / 6
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTQxNjk2MDA2YmE4NDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Consultor Senior SIG con experiencia en I+D o I+D+i relacionada con TIG (Supervisor de desarrollo de aplicaciones avanzadas)	1	1521	59,97 €	56,98 €
Consultor Junior Informático con experiencia en I+D o I+D+i relacionada con computación en la nube y arquitectura de microservicios	1	2565	43,96 €	41,77 €
Consultor Junior SIG con experiencia en I+D o I+D+i relacionada con TIG	1	2565	43,96 €	41,77 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de TREINTA Y TRES (33) MESES, iniciándose a partir del día siguiente a la firma del contrato.

CUARTA.- Programa de trabajo

La entidad FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA (FIDETIA) está obligada a presentar a la Administración un programa de entregas y pagos parciales para el desarrollo de la totalidad del contrato.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista constituye la garantía definitiva mediante la retención en el precio, por importe de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.857,68 euros), y responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y 16 y en el Anexo I-apartado 10 y 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

MARIA LOPEZ SANCHIS		04/03/2026 11:05:24	PÁGINA: 4 / 6
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTQxNjk2MDA2YmE4NDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA. - Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, así como la establecida en el Anexo I del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA. - Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA. - Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP y en el Anexo I- apartado 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA. - Normas aplicables

MARIA LOPEZ SANCHIS		04/03/2026 11:05:24	PÁGINA: 5 / 6
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTQxNjk2MDA2YmE4NDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA. - Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA. - Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación de este, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo.: María López Sanchís

Fdo.: Juan Antonio Ortega Ramírez

MARIA LOPEZ SANCHIS		04/03/2026 11:05:24	PÁGINA: 6 / 6
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTQxNjk2MDA2YmE4NDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	